



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO 0 0 0 0 5 2 .-
LITUECHE, 1 5 ENE 2021 .-

“Adquisición de Laptop para Escuela Pulín y Matancilla”.

DAEM: 0023.-
14/01/2021

CONSIDERANDO:

- Considerando los Recursos de Ley SEP de Escuelas Matancilla y Pulín.
- El Ord. N° 14 de fecha 09/11/2020, del Profesor Encargado del Establecimiento Educacional de Matancilla solicitando la compra laptop.
- La aprobación de la compra por parte del Jefe Comunal de UTP, según Certificado N°53 de fecha 04/12/2020.
- Que, la acción está inserta en el PME de la escuela.
- El apoyo al desarrollo de los estudiantes.
- Dimensión: Gestión de Recursos.
- Dimensión Focalizada: Gestión de Recursos Educativos.
- Acción: Mantener o adquirir elementos computacionales, de conectividad, deportivos, musicales y de oficina.
- El Ord. N° 29 de fecha 11/11/2020, del Director del Establecimiento Educacional de Pulín solicitando la compra laptop.
- La aprobación de la compra por parte del Jefe Comunal de UTP, según Certificado N°41 de fecha 13/11/2020.
- Que, la acción está inserta en el PME de la escuela.
- El apoyo al desarrollo de los estudiantes.
- Dimensión: Gestión de Recursos.
- Acción: Adquisición de Recursos.
- Descripción de la Acción: Adquirir recursos materiales tecnológicos, pedagógicos, deportivos, administrativos, de sanitización y otros, para una mejor gestión.
- La necesidad de agrupar las compras para poder adquirir los productos
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 21.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de “Convenio Marco”.
- Que, **COMPUTACION E INGENIERIA S.A.**, cumple con estos requisitos. -

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 “Convenio Marco”: Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1.665 de fecha 30/12/2020 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2021. El Decreto Alcaldicio N° 05 de fecha 06/01/2021 que aprueba el Plan Anual de Compras del Departamento de Educación. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10/09/2020 que designa la subrogancia de Secretaria Municipal.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad **CONVENIO MARCO**, al siguiente oferente:

COMPUTACIÓN E INGENIERIA S.A.

- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS	N° O/C
COMPUTACION E INGENIERIA S.A.	96.693.120-5	US\$ 6.038,16	Seis mil treinta y ocho dólares con dieciséis centavos. Valor con IVA incluido.	5124-28-CM21

- 3.- Impútese el gasto al Subtítulo 29 Ítem 06 Asignación 001, cuenta denominada “Equipos Computacionales y Periféricos”, con cargo a los Recursos de Ley SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE
“Por orden del Sr. Alcalde”

ALEJANDRO CALDERES REYES
Secretaría Municipal (s)
RAE/CSM/ACR/RPV/PGA/pyr

Administradora Municipal
CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

